

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Escudería Montoro para el desarrollo del proyecto XXVI Subida Ciudad de Montoro 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ESCUDERÍA MONTORO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Escudería Montoro, D. Jesús Vegaleal Salinas, en nombre y representación de la Escudería Montoro.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “XXVI Subida Ciudad de Montoro 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a la la Escudería Montoro, en el artículo 1 de sus Estatutos se indica que la entidad se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto exclusivo



o principal principal del Club es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. En cuanto al objeto, el artículo 5 señala que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte. De competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el Automovilismo, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Automovilismo. Practicará asimismo las actividades deportivas rallyes, montaña, cronometradas y circuito, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a las Federaciones Deportivas Andaluzas respectivas. Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 29.418,60 €, aportando la Diputación 8.000 €, el Ayuntamiento de Montoro 9.000 €, patrocinadores privados 4.054 €, por cuotas de socios 1.450 € y por inscripciones 6914,60 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.000 € (ocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48903 Conv Escudería Montoro. Rally Montoro 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ESCUDERÍA MONTORO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Jesús Vegaleal Salinas

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90

F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005473

Insertado el:

12-06-2026

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	
Derechos calendario RFEdA	3.200,00 €
Derechos federativos FAA, coche R y seguro. (Esta cantidad puede variar dependiendo del número de inscritos en la prueba.)	1.0870,01 €
Sanitarios WC	348,48 €
Hoteles y manutención federativos (Esta cantidad puede variar dependiendo del personal federativo que acuda a la prueba.)	2.033,50 €
Manutención Organización (Esta cantidad puede variar dependiendo del personal federativo que acuda a la prueba.)	2.904,60 €
Mantenimiento página Web y carteles Subida Montoro 2026	795,60 €
Ambulancias y guardias de seguridad	3.225,37 €
Trofeos, dorsales, camisetas socios y publicidad	4.500,54 €
Presentación de subida y entrega de trofeos	1.540,50 €
TOTAL	29.418,60 €

INGRESOS	
<u>Contribución de la entidad solicitante</u>	
Cuotas Socios. (Este valor puede aumentar o disminuir dependiendo del número de socios que se inscriban en este año)	1.450,00 €
Inscripciones. (Este valor puede aumentar o disminuir dependiendo del número de participantes que se inscriban en la prueba)	6.914,60 €
<u>Contribución de otras entidades</u>	
Excmo. Ayuntamiento de Montoro	9.000,00 €
Espónsors privados	4.054,00 €



Contribución que se solicita a Diputación	8.000,00 €
Porcentaje solicitado a diputación (%)	27,19%
TOTAL	29.418,60 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 18, 19 y 20 de septiembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

La entidad solicitante de la subvención es “ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCUDERIA MONTORO”

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La entidad que desarrollará y organizará la actividad por la que se solicita subvención se denomina “ESCUDERIA MONTORO”

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- a) Escudería Montoro al igual que hiciera en el 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 va a volver a organizar en el año 2026 (en 2020 no se pudo celebrar por causa de la pandemia provocada por la COVID 19), la prueba deportiva automovilística de Montaña, “Subida Ciudad de Montoro” con la denominación de “XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO”
- b) La “XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO” se realizará en la Localidad de Montoro teniendo La salida de esta prueba situada en el Paseo de la Más alegre (CO-414) (Coordenadas: 38°01'49.58” N 4°22'48.31” W) y su meta en la carretera CARRETERA ETAP en el P.K. 3,200 (Coordenadas: 38°02'28,61” N 4°22'11.39” W)





Otro de los espacios que se utilizarán será lo que se denomina “zona verificaciones técnicas de la XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO” que será como en otras ediciones enfrente de la Plaza de Toros de Montoro, que se encuentra entre las calles Cervantes y Juan Antonio Cervera y se accede fácilmente por la Avda. de Andalucía.

La Plaza de Toros de Montoro fue inaugurada el 26 de agosto de 1951 tras ser prácticamente derruida durante la Guerra Civil, tras nuevas obras en el coso taurino, el 9 de octubre de 1993 fue nuevamente reinaugurada.

Conformada mediante un polígono regular de 20 lados, esta plaza de tercera categoría, posee un graderío realizado en piedra molinaza y posteriormente ampliado con obra de mampostería. El diámetro del ruedo es de 39 metros y posee aforo para 3500 espectadores.

La plaza es el lugar ideal para ubicar las verificaciones técnicas, ya que ofrece gran visibilidad de los vehículos al público asistente, protegiendo los vehículos de un acceso directo y donde la publicidad estática y con equipos de sonido tiene un gran impacto por su alta visibilidad en un marco inigualable donde se conjuga motor y tradición.

El parque Cerrado está en los alrededores de la Plaza de Toros, en el lugar llamado Plano de la Feria, espacio este donde se celebra la principal feria y fiesta de Montoro entre los días 7 al 12 de octubre, todo asfaltado y con servicios de hostelería en todo el entorno.

Es un espacio diáfano, donde poder ubicar la zona de parque cerrado con amplia visibilidad para el público asistente, donde se delimitan zonas de aparcamiento de carros de vehículos y el acceso a verificaciones.

Al ser un espacio con tan amplia visibilidad, amplitud y de gran actividad, es una zona idónea para establecer publicidad estática o de otro cualquier tipo que el sponsor considere, incluido stand para promoción de productos.





Este año como novedad se llevará al corazón del municipio la “Ceremonia de salida de la XXVI Subida Ciudad de Montoro”.

Se realizará en la Plaza del Charco, supondrá rendir homenaje a la historia del lugar, acercar el acto a la ciudadanía y poner en valor un entorno que ha sido, durante generaciones, escenario de la vida cultural y social del pueblo.

Esto se hará con la supervisión de la RFEdA y la FAA en cuanto a seguridad y con la necesaria participación de Policía Local y Protección Civil, garantizando siempre la seguridad del público asistente.





- c) Las razones que nos llevan a emprender este proyecto son los de dar a conocer este deporte, haciéndolo cercano y accesible a los habitantes de la provincia en primer lugar y el resto de aficionados y no aficionados no provinciales en segundo lugar.

Tal como se hizo en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y debido a que en 2020 tuvieron que ser suspendidas prácticamente, sino todas, las pruebas automovilísticas en Andalucía en un acto de responsabilidad debido a la COVID-19, este 2026 Escudería Montoro colaborará, en la organización de pruebas tan importantes como Rallye Sierra Morena (Campeonato de Europa de Rallyes), Rally Valle del Guadiato, etc., como ejemplo de distintas pruebas de interés de Andalucía encuadradas en el deporte del motor. Para ello, miembros de Escudería Montoro trabajarán para la renovación y obtención de licencias Federativas que permitirán la realización de las labores de colaboración antes mencionadas.

Otra de las tareas que se encomienda Escudería Montoro y que ya tiene avanzado, debido a que ya han participado equipos representando a nuestra Escudería en otras pruebas, es la obtención de licencia de concursante, lo que ya ha posibilitado y posibilitará que distintos equipos de competición deportivos locales, provinciales y regionales disputen distintas pruebas de multitud de ámbitos como “Escudería Montoro”.

También Escudería de Montoro mantiene una interacción con los habitantes de Montoro, comarca y provincia, sobre todo niños/as, y jóvenes, añadiendo como no podía ser menos nuestra preocupación por una educación vial que redunde en que en un futuro próximo exista una actitud responsable de nuestros jóvenes.

Hay que mencionar también, la participación de multitud de miembros de Escudería Montoro en distintos eventos deportivos en la localidad no encuadrados en el mundo del motor, por lo que hablamos de una asociación muy proactiva y colaborativa siempre actuando de forma altruista.

- d) Proyectar turísticamente más a Montoro si cabe, es otro de los objetivos no menos importante, nutrir de mayor atractivo la localidad y provincia con fines turísticos, con lo que eso supone en beneficios a distintos sectores públicos y





privados debido a la visita de miles de espectadores foráneos y no foráneos, tal como se ha hecho referencia.

En definitiva, seguir trabajando en Montoro y Córdoba para seguir manteniendo y aumentando, el nivel existente de interés por este deporte que desde hace décadas ha significado a Córdoba y Montoro como referente de destino turístico deportivo automovilístico.

e) La Subida Ciudad de Montoro es una alternativa adecuada porque responde a distintas necesidades. A nivel social, fomenta la participación y el ocio saludable; en el ámbito económico, impulsa el turismo y el comercio local; y en el plano ambiental, puede desarrollarse cumpliendo la normativa mediante medidas de control y protección. Además, es un proyecto viable económicamente, ya que genera beneficios que favorecen su sostenibilidad.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos a conseguir con este proyecto, y que ya han sido mencionados algunos de ellos en párrafos anteriores son:

a) La realización de la prueba deportiva encuadrada dentro de actividades deportivas del mundo del motor, denominada "XXVI Subida Ciudad de Montoro".

La finalidad pretendida es la promoción de esta actividad deportiva, de gran impacto visual, espectacularidad y seguimiento por parte de aficionados y no aficionados pero que gracias a eventos como este comienzan a sentirse seguidores y muestran interés por esta actividad.

b) Como objetivo, también hay que exponer y no menos importante, es la promoción turística y mediática de nuestra localidad, comarca y provincia, propiciando esto gracias a la grandísima afluencia de público, el cual puede disfrutar de un conjunto patrimonial y medioambiental espectacular, y que para muchos de esos aficionados es algo a descubrir gracias a la gran movilización que propicia eventos deportivos de esta naturaleza.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los beneficiarios finales de este proyecto, no se pueden circunscribir solo al aspecto deportivo, yendo este mas allá, ya que al final, los beneficiarios finales de proyectos como este son, entre otros, las administraciones públicas implicadas, ya que el impacto en el aspecto de promoción turística deportiva y económica son constatables e incontestables.





A esto, hay que sumar, ya que va íntimamente ligado con el párrafo anterior el beneficio al tejido empresarial de Montoro, comarca y provincia, debido al impacto en pernoctaciones, consumo en comercio y hostelería entre otros.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución o temporalidad del proyecto Comienza con una fase preparatoria, que en este caso concreto comenzó en enero de 2026 con la organización y planificación del evento deportivo ya manifestado anteriormente.

La fase de ejecución efectiva comienza con la confección de un programa presentado para su posterior aprobación por parte de la RFEdA y la FAA, en el cual, y a modo de cronograma se exponen las actividades y plazos de comienzo de estas y finalización de plazo de las mismas.

El mencionado programa se adjuntará con un documento anexo a este proyecto.

En consecuencia, y a efectos de dejar constancia oficial, se comunica que la prueba deportiva se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, manteniéndose el resto de condiciones, objetivos y previsiones contempladas en el convenio suscrito, salvo aquellas cuestiones organizativas que deban adaptarse a las fechas anteriormente indicadas.

El proyecto se dará por finalizado en el mes de diciembre cuando se realiza la Asamblea General Ordinaria donde se presentan las cuentas finales del proyecto a los socios de Escudería Montoro.

7) Organización y Recursos humanos.

a) El representante legal de Escudería Montoro es:

Jesús Vega-Leal Salinas.

Avda. Doctor Fleming N.º 13 Bajo Izq.

escuderiamontoro@hotmail.com

Telf. 629929984

b) La composición del comité organizador para la XXVI Subida ciudad de Montoro organizada por Escudería Montoro es la siguiente:

Comité Organizador de la XXVI Subida Ciudad de Montoro:

PRESIDENTE: JESÚS VEGA-LEAL SALINAS

VICEPRESIDENTE: JAVIER MORENO ROSA



SECRETARIA: MERCEDES FERRER FERNANDEZ
TESOSERO: JESUS VEGA-LEAL BELLIDO
VOCAL: PEDRO GARCIA NAVARRO
VOCAL: PEDRO SANCHEZ CARDEÑA
VOCAL: ANTONIO LUNA MILLAN
VOCAL: MIGUEL AREVALO GONZALEZ
VOCAL: ANGEL QUINTANA SANTIAGO

c) Para la realización de este evento no se necesitan perfiles laborales ni académicos concretos, aunque si son necesarias diferentes categorías de licencias expedidas por la RFEdA y la FAA.

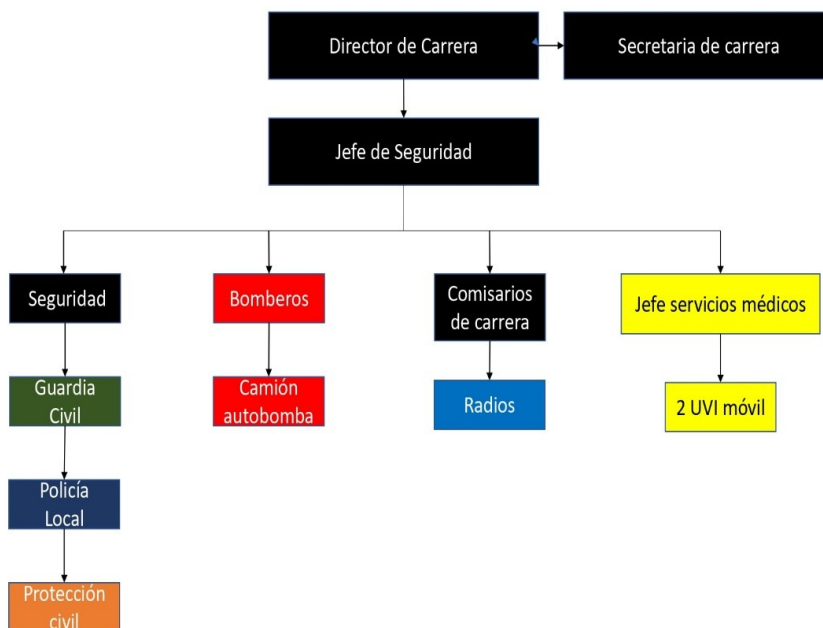
Este tipo de eventos tiene una gran diversidad de actuaciones por parte de sus intervinientes, además de multitud de ellos, haciendo por tanto prácticamente imposible hacer una previsión económica del coste del personal, al menos en este momento.

d) En cuanto a previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes, me remito a la misma problemática del párrafo anterior, máxima porque muchos de los intervinientes son designados en su momento por la RFEdA y la FAA que son las que tutelan este tipo de eventos deportivos con lo que la previsión de costes en este apartado puede variar en función de la domiciliación del actuante.

e) La relación de los intervinientes en la realización de la actividad es por un lado oficial, por designación de la FAA o bien por la propia Escudería Montoro, pero siempre dotados de Licencia administrativa, no teniendo relación laboral ni fija ni esporádica con esta organización.

Hay que mencionar también que existen casos de colaboración esporádica (con validez jurídica), además de colaboración a través de voluntariado.





8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

En este apartado, al igual que se ha expuesto en párrafos anteriores, es imposible realizar una relación de Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc. ya que dependerá de las necesidades y vicisitudes que vayamos encontrando hasta la realización de la prueba deportiva, así como las que encontremos en la misma realización de la prueba en sí, sin obviar las que sean requeridas en cada momento por la propia RFEdA y la FAA.

No obstante, si podemos asegurar alguna de estas cuestiones que se darán de manera inexorable en los dos días de la prueba, pero siendo esto una mínima parte de las necesidades en recursos materiales y técnicos que se puedan necesitar.

N.º PUESTO	UBICACIÓN	COMISARIO	MEDIOS DISPONIBLES
0	Punto de corte, Carretera CO-414 P.K. 19.500	Policía Local y Protección Civil	Vallas y agentes controlando el paso de vehículos
Pre-Salida	CO-414, Paseo de la más alegre	Jefe parque cerrado	Radio + Extintor
SALIDA	CO-414 P.K. 20.450	Director de carrera y jefe de seguridad Cronometradores	Ambulancia SVA, Grúa, Bomberos, Radio, Dos Extintores
R1	Km 0,335	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor



R2	Km 0,549	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R2(B)	Km 0,549	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R2(C)	Km 0,549	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R3	Km 0,680	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R4	Km 0,810	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R5	Km 1,050	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R6	Km 1,315	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R7	Km 1,515	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R8	Km 1,690	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R9	Km 1,860	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R10	Km 2,050	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R11	Km 2,290	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R12	KM 2,620	Comisario de ruta y Adjunto Seguridad	Radio + Banderas + Extintor+Grua+SVA+Apoyo Organización
R13	KM 2,760	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
R14	KM 3,100	Comisario de ruta	Radio + Banderas + Extintor
META	Ctra. ETAP KM 3,200	Cronometradores	Radio + 2 Extintores
Zona de Reagrupamient o	Carretera ETAP	Comisarios Técnicos y Protección Civil	Radio + Extintor + Pizarra

• Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados que se esperan obtener son en dos vías, por un lado, la mediática y el impacto en promoción turística de Montoro como población no solo con un rico patrimonio cultural material e inmaterial, sino además un punto de referencia en el deporte a nivel Nacional y Andaluz, en este caso el del deporte del motor, siendo considerada una de las mejores pruebas del Nacional y de Andalucía en los informes técnicos emitidos por la RFEdA y la FAA y por lo cual este año 2026 continuamos formando parte del calendario de la Copa de España de Montaña.

Por otro lado, está el impacto económico no solo a nuestra población, sino a poblaciones cercanas así como a la propia capital gracias a su cercanía y buenas comunicaciones entre esta y Montoro, lo que redundará en que lo que se celebra en Montoro es beneficioso no solo para Montoro sino también para el eje Villa del Río – Córdoba, Hablamos en definitiva de promoción turística, pernoctaciones, hostelería, comercio, etc., y no solo circunscrito a las fechas en las que se celebra la prueba, cuyo impacto en esta índole es



espectacular, sino también al constante goteo de visitas en fechas anteriores a estas para la preparación de esta prueba deportiva.

En cuanto a la viabilidad del proyecto, en ninguna de las ediciones celebradas, esta ha estado en peligro, pero no es menos cierto que a la realización de este proyecto es absolutamente imposible asegurar esto de forma tangible o documental, aunque si contamos con compromisos de apoyo corroborados que se dan año tras año y compromisos verbales ya cerrados con entidades privadas para la consecución de esta prueba deportiva

6) Sistema de evaluación.

En este aspecto existen dos mecanismos de evaluación a la que año tras año nos vemos sometidos.

El primero en lo meramente deportivo, ya que nos sometemos a un exhaustivo examen por parte de la RFEdA y de la FAA las cuales, tras su realización nos reenvía el resultado de este y sus conclusiones.

Por otro lado, nos sometemos con las administraciones públicas que nos apoyan, a la justificación pormenorizada, ya si, con cuestiones certeras y soporte documental a la justificación de las ayudas económicas aportadas con los mecanismos e instrumentos de seguimiento que cada administración impone, y donde hasta este momento, no ha habido problema alguno en este aspecto en las anteriores ediciones.

El impacto a medio plazo, ya que al ser una prueba deportiva que se celebra cada año, valorar el impacto a largo plazo es algo inútil, es el turístico, mediático y económico, al ser por un fin de semana el foco deportivo de una especialidad absolutamente espectacular con una grandísima afluencia de público.

El dar a conocer nuestra población, nuestra comarca, nuestra provincia, es siempre un buen punto de inicio para quien no la conocía, ya que, a buen seguro y gracias al fervor que se vive en esos días, estos visitantes volverán.

Por poner un ejemplo, existen ciudadanos de la capital que jamás han visitado Montoro, siendo una población con un riquísimo patrimonio cultural material, inmaterial y medioambiental, que se encuentra a solo 44 kilómetros de la capital y con una comunicación segura y rápida. Este evento deportivo ha dado a conocer a Montoro y comarca a muchísimas de esas personas.

• Medios de difusión y publicidad.

Para Escudería Montoro este apartado es de vital importancia, ya que es lo que posibilita la realización de este evento deportivo.

Evidentemente, las subvenciones otorgadas serán objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.



Entre otros aspectos se realizará un Cartel del evento deportivo el cual será distribuido no solo por nuestra provincia, sino también por muchos rincones de nuestra comunidad e incluso en algunas localizaciones de ámbito nacional donde garantizaremos como no podría ser de otra forma,

- La aparición en el cartel anunciador de la XXVI Subida Ciudad de Montoro.
- Aparición en la publicidad de la presentación de la prueba ante los medios de comunicación.
- Aparición publicitaria en pórtico de Ceremonia de salida.
- Posibilidad de poner publicidad estática tanto en el parque cerrado como en la prueba.
- Cuñas publicitarias mediante megafonía en el parque cerrado antes de la prueba y después de la prueba.
- Aparición en el pódium tras los vencedores donde aparecerían en un frontis todos los sponsors importantes de la prueba.
- Aparición en forma de pegatina en los coches que compitan en la prueba.

Además de esto Escudería Montoro dispone de página en Facebook y Instagram, página

web propia donde podrían aparecer los patrocinadores y colaboradores.

Sumado a esto, Escudería Montoro hace una constante difusión en distintas redes sociales.

• **Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

GASTOS CORRIENTES	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	
Derechos calendario RFEdA	3.200,00 €
Derechos federativos FAA, coche R y seguro. (Esta cantidad puede variar dependiendo del número de inscritos en la prueba.)	1.0870,01 €
Sanitarios WC	348,48 €
Hoteles y manutención federativos (Esta cantidad puede variar dependiendo del personal federativo que acuda a la prueba.)	2.033,50 €
Manutención Organización (Esta cantidad puede variar dependiendo del personal federativo que acuda a la prueba.)	2.904,60 €
Mantenimiento página Web y carteles Subida Montoro 2026	795,60 €
Ambulancias y guardias de seguridad	3.225,37 €
Trofeos, dorsales, camisetas socios y publicidad	4.500,54 €



Presentación de subida y entrega de trofeos	1.540,50 €
TOTAL	29.418,60 €

INGRESOS	
<u>Contribución de la entidad solicitante</u>	
Cuotas Socios. (Este valor puede aumentar o disminuir dependiendo del número de socios que se inscriban en este año)	1.450,00 €
Inscripciones. (Este valor puede aumentar o disminuir dependiendo del número de participantes que se inscriban en la prueba)	6.914,60 €
<u>Contribución de otras entidades</u>	
Excmo. Ayuntamiento de Montoro	9.000,00 €
Espónsores privados	4.054,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	8.000,00 €
Porcentaje solicitado a diputación (%)	27,19%
TOTAL	29.418,60 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

22

Num. Resolución:
2026/00005473

Insertado el:
12-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005473

Insertado el:

12-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00005473

Insertado el:
12-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

25

Num. Resolución:
2026/00005473

Insertado el:
12-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00005473

Insertado el:

12-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F02B E765 9FF9 E4AF 7B90



F02BE7659FF9E4AF7B90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

27

Num. Resolución:
2026/00005473

Insertado el:
12-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48903** denominada “Conv Escudería Montoro. Rally Montoro 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Escudería Montoro a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

